



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

Las Actuaciones N° 16654/08 y 20364/08, la Res. CM N° 552/07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Dra. Patricia Guglielmotti, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita la extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes concedida mediante Res. CM N° 552/07.

Que mediante la cita da Resolución, a la Dra. Guglielmotti se le concedió licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 24 de septiembre de 2007 y hasta el día 30 de septiembre de 2008 inclusive, a fin de realizar la misma actividad que solicita en la presente actuación.

Que la mencionada Funcionaria solicita la actual licencia desde el día 1° de octubre de 2008 y hasta el día 1° de octubre de 2009, en los términos del art. 81 del reglamento interno y fundamenta su pedido en el hecho de que realizará un Master de Derecho Internacional en la Universidad de Paris 1, Pantheon-Sorbonne.

Que la presentación en análisis cumple con el requerimiento del art. 59 del reglamento interno y cuenta con la conformidad de su superior jerárquico.

Que conforme lo establece el art. 81 del reglamento vigente, "Cuando esas actividades carezcan de dicho interés el beneficio puede otorgarse por un (1) año, sin percepción de haberes y si ello no afectara la prestación del servicio" y dado que no cumple con lo normado en el mencionado art. del presente reglamento, correspondería no hacer lugar a la solicitud de extensión de la licencia efectuada.

Que de acuerdo a lo manifestado, este cuerpo entiende que atento a las razones esgrimidas, la referida licencia podría concederse como licencia por motivos particulares conforme el art. 84 del Reglamento Interno, por el lapso de 6 meses.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar a la Dra. Patricia Guglielmotti, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, la extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 1° de octubre de 2008 y hasta el 1° de octubre de 2009 inclusive, conforme lo normado en el art. 81 del Reglamento Interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Conceder a la Dra. Patricia Guglielmotti, licencia extraordinaria por motivos particulares desde el día 1° de octubre de 2008 y hasta el día 31 de marzo de 2009 inclusive, conforme lo normado en el art. 84 del citado Reglamento.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo de la Dra. Patricia Guglielmotti y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente